

San Juan

----- CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEMILLA -----

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL REYNALDO GONZALEZ GOMEZ Y SU SÍNDICO MUNICIPAL PSIC. ADELAIDA ELIZABETH CARVAJAL TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO, a quien se le designará como "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra, el señor ROMAN EMMANUEL FLORES GONZALEZ, representado en este acto por el señor ANTONIO ROMAN FLORES RANGEL, en su carácter de Apoderado en la negociación SEMILLAS EL BORREGO DE ORO, a quien se le designará como "EL SUMINISTRADOR" de producto semilla de maíz, quienes de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de suministro que a continuación se describirá, sometiendo el mismo a las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se enumeran:

DECLARACIONES

- 1.- "EL AYUNTAMIENTO" declara ser un Organismo Público Autónomo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con facultades y atribuciones propias, con la facultad para contratar y obligarse, celebrar convenio y tener la capacidad legal y necesaria para celebrar cualquier acto contractual de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política Mexicana, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 3, 10 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 2.- Tener su domicilio en la calle Hermosillo #6, colonia centro, en Cañadas de Obregón, Jalisco, Código Postal 47361 y teléfono 431-4030-150.
- 3.- Requerir del producto "semilla de maíz pelibuey" mismos producto que distribuye y vende el suministrador para efecto de llevar a cabo un programa de apoyo en la comunidad.
- 4.- "EL SUMINISTRADOR" manifiesta ser una persona física, mexicano, mayor de edad, originario de San Juan de los Lagos, nacido el día 13 trece de Abril de 1977 mil novecientos setenta y siete, de estado civil casado, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Inglaterra # 230 doscientos treinta, colonia la martinita, en San Juan de los Lagos, Jalisco, contar con la capacidad económica y legal necesaria para contratar y obligarse al tenor del presente contrato.

- 5.- Manifiesta tener un Régimen Fiscal de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, y manifiesta que puede cumplir con los requerimientos realizados por el Ayuntamiento.

CLÁUSULAS

**PRIMERA:** "EL AYUNTAMIENTO" en su calidad de suministrado, conviene con "EL SUMINISTRADOR", que requiere de la una cantidad de 240 doscientos cuarenta costales de grano y/o semilla de maíz de la marca "SEMILLA PELIBUEY" con un valor unitario de \$500.00 quinientos pesos moneda nacional, y que dicha cantidad deberá ser entregada AL AYUNTAMIENTO en donde este indique a más tardar el último día de mayo del presente año.

**SEGUNDA:** Ambas partes acuerdan que la cantidad total que será pagada contra la factura por dicho producto suministrado, será por \$120,000.00 ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional, cantidad que podrá ser entregada mediante cheque, transferencia o efectivo, dejando registro de la misma para constancia.

Roman Flores

Juan Carlos Casillas R

Rigoberto Martinez

**TERCERA:** Se establece que el presente contrato de suministro corresponde a la cantidad requerida por EL AYUNTAMIENTO, y que no existe error, dolo o mala fe por ninguna de las partes al requerir del suministro de dicha semilla, puesto que las partes contratan en pleno uso de sus facultades.

**CUARTA:** Las partes manifiestan que EL AYUNTAMIENTO designara el lugar donde será depositado dicha semilla para su distribución por personal que este mismo designe o su representante.

**QUINTA:** "EL SUMINISTRADOR" se compromete a cumplir con la entrega de la semilla materia del presente contrato en tiempo y forma convenidos en la cláusula primera.

**SEXTA:** "EL SUMINISTRADOR" queda obligado a poner toda diligencia y los recursos a su alcance para el cumplimiento oportuno de su obligación,

**SEPTIMA:** En caso de cualquier incumplimiento de lo pactado en el presente contrato las partes se someterán a los tribunales de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, renunciando así a cualquier otro que por razón de domicilio o territorio corresponda.

**OCTAVA:** Queda absolutamente prohibida toda cesión o transmisión del presente contrato en favor de terceras personas, ya sea en forma total o parcial, gratuita u onerosa, y en general bajo cualquier otro título. Este contrato es personal e intransferible.

**NOVENA:** Serán causas de rescisión automática del presente contrato las siguientes:

- Por la decisión unilateral por parte de "EL AYUNTAMIENTO".
- Por renuncia expresa de "EL SUMINISTRADOR".
- Por incumplimiento de "EL SUMINISTRADOR" de cualquiera de las obligaciones que le son impuestas.
- Por actividad ilícita de "EL SUMINISTRADOR".
- Cualquier otra causa que haga imposible la relación contractual entre las partes.

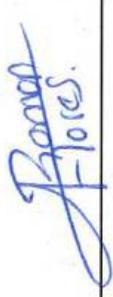
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO RATIFICAN EN TODO SU CLAUSULADO Y CONCEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE PARA CONSTANCIA EN 2 DOS TANTOS Y FRENTE A DOS TESTIGOS QUE LOS ACOMPAÑAN Y DAN FE DE LO CONTENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.

A LOS 1 PRIMERO DEL MES DE MAYO DEL 2020.

  
\_\_\_\_\_

"EL AYUNTAMIENTO"

  
\_\_\_\_\_

"EL SUMINISTRADOR"

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO  
 13/04/1977

SEXO / H

NOMBRE  
 FLORES  
 RANGEL

ANTONIO ROMAN

DOMICILIO  
 C/ H SLATERRA 230  
 COL L MARTINICA 47320  
 SAN JUAN DE LOS RIOS, JAL.

CLAVE DE ASESOR: FLRMAN77041314H200

ESTADO 14 MUNICIPIO 075 SECCION 2067 AÑO DE REGISTRO 1998 03

LOCALIDAD 0001 EMISORA 2016 VIGENCIA 2026




INE





IDMEX1536557420<<2067029460017  
 7704134H2612317MEX<03<<09258<9  
 FLORES<RANGEL<<ANTONIO<ROMAN<<

